

RESOLUCIÓN No. 000400
(29 DE DICIEMBRE DE 2022)

“Por medio de la cual se reconocen unos gastos y se realiza la legalización definitiva de la Caja Menor de la Seccional magangué de CORMAGDALENA ubicada en la ciudad de magangué (Bolívar), constituida durante la vigencia 2022 “

El Director Ejecutivo (E) de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA, encargado mediante Acuerdo de Junta Directiva No 264 del 03 de agosto de 2022 y posesionado el día 06 de agosto de 2022, en uso de las facultades legales allí establecidas, en concordancia con las funciones delegadas al director ejecutivo mediante el artículo 24 del Decreto 790 de 1995, y en cumplimiento de la Parte 8, Título V del Decreto 1068 del 26 de Mayo de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público”, y,

CONSIDERANDO

Que por medio de Resolución No. 007 del 23 de diciembre de 2021, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos de las Empresas Industriales Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado del Orden Nacional, dedicadas a actividades no financieras, para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022.

Que el artículo 2.8.3.1.10 del Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Hacienda y Crédito Público”, dispone que “la responsabilidad de la desagregación del presupuesto de Ingresos y Gastos, conforme a las cuantías aprobadas por el CONFIS o quien este delegue, será de los gerentes, presidentes o directores, quienes presentarán un informe de la desagregación a la Junta o Consejo Directivo, para sus observaciones, modificaciones y refrendación mediante resolución o acuerdo, antes del primero (1) de Febrero de cada año” . Que el Director Ejecutivo de Cormagdalena adoptó y desagregó el presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia fiscal 2022, mediante Resolución 00001 de enero 1 de 2022.

Que el artículo 2.8.3.3.11 del precitado Decreto, establece que *“Las empresas podrán constituir cajas menores y hacer avances previa autorización de los gerentes, siempre que se constituyan las fianzas y garantías que éstos consideren necesarias.”*

Que en atención a las disposiciones señaladas, para la vigencia 2022, el Director Ejecutivo de la Corporación profirió la Resolución 000014 del 20 de enero de 2022 *“Por la cual se constituyen y aperturan las Cajas Menores de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA, para la Vigencia Fiscal 2022, así como se establecen las condiciones de manejo y se asignan los responsables”*, la cual fue modificada parcialmente en su artículo primero por las Resoluciones No. 000052 del 25 de febrero de 2022, No. 000079 del 30 de marzo, No. 000301 del 23 de septiembre, No. 000307 del 28



RESOLUCIÓN No. 000400
(29 DE DICIEMBRE DE 2022)

“Por medio de la cual se reconocen unos gastos y se realiza la legalización definitiva de la Caja Menor de la Seccional magangué de CORMAGDALENA ubicada en la ciudad de magangué (Bolívar), constituida durante la vigencia 2022 “

de septiembre y 000383 del 19 de diciembre de la misma anualidad, estableciéndose entre otros, la constitución de la caja menor asignada a la Seccional magangué de Cormagdalena, ubicada en la ciudad de Magangué (Bolívar), cuya cuantía asciende a la suma de *Setecientos Cincuenta Mil Pesos M/Cte. (\$750.000)*, así como la correspondiente apropiación en cada rubro presupuestal y asignándose como cuentadante responsable a la Profesional Especializado Seccional Magangué (Bolívar), – Código: 2028-12.

Que al unísono los artículos 2.8.5.13 y 2.8.5.14. del Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015 ibídem, regulan lo inherente a los requisitos para la legalización de los gastos y lo concerniente al reembolso de la caja menor, frente a lo cual puntualmente se establece que, *“Los reembolsos se harán en la cuantía de los gastos realizados, sin exceder el monto previsto en el respectivo rubro presupuestal, en forma mensual o cuando se haya consumido más de un setenta por ciento (70%), lo que ocurra primero, de algunos o todos los valores de los rubros presupuestales afectados. (...)”*.

Por consiguiente, para el caso de la Corporación, al efectuarse el cierre mensual de las cajas menores, los saldos que quedan en cada rubro presupuestal se afectarán a partir del primer día hábil del mes siguiente hasta completar el monto asignado para este, lo cual a su vez quedó contemplado en los considerandos de la Resolución Interna No. 000014 del 20 de enero de 2022.

Que la legalización definitiva de las cajas menores, constituidas durante la vigencia fiscal, se debe realizar antes del 29 de diciembre, fecha en la cual se deberá reintegrar el saldo sobrante y el respectivo cuentadante responderá por el incumplimiento de su legalización oportuna y del manejo del dinero que se encuentre a su cargo, sin perjuicio de las demás acciones legales a que hubiese lugar.

Que según lo informado y soportado en el oficio remisorio de la ejecución de los gastos en lo correspondiente al mes de Diciembre de 2022, presentado por la Profesional Especializado Seccional de CORMAGDALENA - Magangué (Bolívar), Código: 2028-12, asignado (a) como cuentadante responsable de la Caja Menor de dicha seccional, se efectuaron gastos con cargo a esa caja, en los siguientes rubros: A0202008 - Servicios Prestados a las Empresas y Servicios de Producción, erogaciones de dinero cuya cuantía total ascendió a la suma de Ciento Veinticinco Mil Quinientos Ochenta y Cuatro Pesos M/cte (\$125.584).

Que, por tanto, se hace necesario reconocer los gastos efectuados durante el mes de diciembre de 2022 y ordenar la legalización definitiva de la Caja Menor asignada a la



RESOLUCIÓN No. 000400
(29 DE DICIEMBRE DE 2022)

“Por medio de la cual se reconocen unos gastos y se realiza la legalización definitiva de la Caja Menor de la Seccional magangué de CORMAGDALENA ubicada en la ciudad de magangué (Bolívar), constituida durante la vigencia 2022 “

Seccional magangué de Cormagdalena, ubicada en la ciudad de Magangué (Bolívar), durante la vigencia 2022.

Que en mérito de lo expuesto, el Director Ejecutivo (E),

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer los gastos en los conceptos, rubros y cuantías relacionados a continuación y Legalizar el cierre definitivo de la Caja Menor de la Seccional de CORMAGDALENA ubicada en Magangué (Bolívar), de acuerdo con el oficio remitido de la ejecución de los gastos en lo correspondiente al mes de Diciembre de 2022, presentado por la profesional Especializado Seccional de CORMAGDALENA- Magangué (Bolívar), Código: 2028-12, asignado (a) como cuentadante responsable de la Caja Menor de dicha seccional, por un valor total de Ciento Veinticinco Mil Quinientos Ochenta y Cuatro Pesos M/cte (\$125. 584),discriminados así:

Código	Rubro Presupuestal	ordinal	Recibo No.	Valor	Valor Total del Gasto
A020202008	Servicios Prestados a la Empresas y Servicios de Producción.	A02020200800503	010	\$50.000,00	
			011	\$75.000,00	
	Impuesto 4x1000, generado en el mes de Diciembre de 2022.			\$584,00	\$125.584,00
	TOTAL GASTADO				\$125.584,00

ARTÍCULO SEGUNDO: Que el servidor público Oriana Enith Hernández Verbel, cuentadante responsable de la Caja Menor de la seccional magangué de Cormagdalena, reintegró el saldo sobrante en la cuantía de transferencia de fondos así: Transferencia por saldos en Bancos por \$603.416, gastos de Caja Menor mes de diciembre por valor de \$125. 584 y una consignación en efectivo de \$21.000.



RESOLUCIÓN No. 000400
(29 DE DICIEMBRE DE 2022)

“Por medio de la cual se reconocen unos gastos y se realiza la legalización definitiva de la Caja Menor de la Seccional magangué de CORMAGDALENA ubicada en la ciudad de magangué (Bolívar), constituida durante la vigencia 2022 “

ARTÍCULO TERCERO: Hacen parte integral del presente acto administrativo el oficio remitido suscrito por la profesional especializado Seccional de CORMAGDALENA-Magangué (Bolívar) y fechado el 21 de Diciembre de 2022, con sus respectivos anexos, la constancia de transferencia No.353 y la consignación bancaria No.14173.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada a los 29 días del mes de diciembre 2022.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

CORONEL (RA) GERMAN PUENTES AGUILAR
Director Ejecutivo (E)

Elaboró: Oriana Enith Hernández Verbel / Profesional Especializado Seccional Magangué 

Revisó: Norha Milena Ovalle Calderón, Contratista Secretaría General 
Leydy Sorani Gómez Peña, Contratista Secretaría General 

Aprobó: Marcela Guevara Ospina / Secretaria General 